

Caracas, 16 de diciembre de 2014

### Ciudadanos Miembros del Comité de Postulaciones Electorales

- **Diputados Blanca Eekhout, Orlando Zambrano, Hugbel Roa, Tito Oviedo, Earle Herrera, Rosa León, Bernardo Guerra, Elías Matta, Morel Rodríguez, Nirma Guarulla y Julio César Reyes**
- **Miembros de la Sociedad Civil: Heryck Rangel, Yenniz Arrieta, Carlos Agostini, Francisco Bello, William García, José María Cadenas, Zulay Delgado, Frankie Isaac Rodríguez, Edith Silva y Carlos Díaz**

### Estimados Diputados y Representantes de la Sociedad Civil:

Como ciudadanos electores **nos dirigimos respetuosamente a ustedes**, en su condición de diputados a la Asamblea Nacional y miembros de la Sociedad Civil en el Comité de Postulaciones Electorales (CPE), ejerciendo el derecho a la contraloría ciudadana garantizado en el artículo 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; **con el fin de solicitarles cumplan con el lapso de seis (6) días continuos para el período de las objeciones, establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), que debe concluir hoy martes 16 de diciembre y no como lo informa la página web de la Asamblea Nacional** estableciendo como fecha de cierre del mismo el lunes 15 de este mes.

Como es de conocimiento público la [lista de los 124 seleccionados aprobada por el CPE fue publicada el pasado miércoles 10 de este mes](#), por lo cual **el cómputo para el período de los seis (6) días continuos para las objeciones inició el jueves 11 del presente mes y año, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos: "Los términos o plazos se contarán siempre a partir del día siguiente de aquel en que tenga lugar la notificación o publicación (...)"**.

Hoy martes 16 de diciembre funcionarios públicos en servicio para el trabajo administrativo del Comité de Postulaciones Electorales nos negaron el derecho ciudadano a la objeción de 66 postulados aspirantes a Rectores del CNE, lista anexa en esta correspondencia, alegando que el plazo para ejercer este derecho fue cerrado este lunes 15 del presente mes. Al impedirnos el ejercicio de este derecho se nos está vulnerando otros derechos consagrados en la Constitución como el Derecho a la Petición y el de Participar en los Asuntos Públicos, consagrados en los artículos 51 y 62 constitucionales, respectivamente.

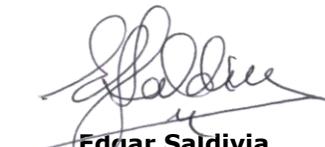
Nos sentimos obligados como parte de la sociedad civil venezolana y ejerciendo el derecho que nos otorga el artículo 51 de la Constitución, dado el carácter público de su gestión en la selección de los 3 nuevos Rectores y sus 6 suplentes del Poder Electoral, **a solicitarles la rectificación de esta decisión que viola el plazo de seis (6) continuos establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Electoral**, al cual también se suman otras irregularidades como el que apenas este domingo 14 de este mes estuviera disponible en el sitio web de la Asamblea Nacional la información sobre la lista de los 124 postulados aprobados por el CPE y el formato elaborado por ese órgano para la respectiva objeción.

Por último, les exhortamos a ser exigentes en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 296 de la Constitución y los seis (6) numerales del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, dentro de los cuales destacan: "...*No estar vinculado a organizaciones con fines políticos...*", y pertenecer a la Sociedad Civil, ya que esta cuota de 3 Rectores del CNE y sus 6 suplentes corresponde únicamente a este sector de la sociedad.

Sin más a que hacer referencia, se suscriben atentamente:



**Francisco Castro**  
Director y Coordinador de Investigación



**Edgar Saldívar**  
Director